



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES, PASILLOS  
RODANTES, ESCALERAS MECÁNICAS, PLATAFORMAS ELEVADORAS  
Y SALVA-ESCALERAS DE IFEMA MADRID**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**EXP 24/028 – 4000004838/39**

## **INDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2 .DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO .....	3
4. NORMATIVA DE APLICACIÓN .....	5
5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
6. MATERIAL EN STOCK.....	11
7. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS .....	14
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15
9. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	16
10. ASESORAMIENTO.....	18
11. PENALIDADES.....	19
12. PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	20
13. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES .....	20
14. PERSONAS DE CONTACTO .....	21

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de los ascensores, pasillos rodantes, escaleras mecánicas, plataformas elevadoras y salva-escaleras instalados en IFEMA MADRID Recinto Ferial.

Este pliego desarrolla y describe las tareas técnicas y de mantenimiento, necesarias para garantizar la máxima operatividad y gestión eficiente de los equipos instalados de objeto del alcance del contrato.

IFEMA MADRID requiere al adjudicatario que esté tecnológicamente preparado para adaptarse a un entorno en total evolución, garantizando por una parte la máxima disponibilidad y actualización de esta infraestructura y por otra asegurando la viabilidad futura, de forma que se pueda adaptar con facilidad a las nuevas tecnologías y condiciones que el mercado demande.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO**

Las ubicaciones, dentro de IFEMA MADRID Recinto Ferial, donde se encuentran instalados todos los equipos objeto de mantenimiento son todos los pabellones, núcleos de conexión, edificio norte, edificio sur, avenida central y aparcamiento violeta.

## **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El objetivo del presente concurso es cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de estos, así como las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan y de sus posteriores modificaciones, así como la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ITE, referente a Instalaciones de Transporte de Escaleras Mecánicas, en concreto lo concerniente a los criterios de mantenimiento.

El presente contrato comprende el mantenimiento de los ascensores, pasillos rodantes, escaleras mecánicas, salva-escaleras y todos los equipos necesarios para su correcto funcionamiento. El licitador se compromete a asumir las especificaciones del presente documento, en su integridad al margen de sus futuras actualizaciones.

Los equipos objeto del servicio de mantenimiento a contratar son los indicados a continuación:

- 73 elevadores.
- 24 escaleras mecánicas.
- 32 andenes.
- 2 salva-escaleras.
- 2 plataformas elevadoras.

Los equipos fueron instalados en tres fases distintas, correspondientes a la construcción original, que data del año 1990 y a las dos ampliaciones posteriores, en los años 2001 y 2007. Salvo las dos plataformas elevadoras que se compraron en los años 2017, en el caso de la del escenario Auditorio sur y en 2018, en el caso de la del escenario Auditorio norte.

Los equipos instalados son de dos fabricantes distintos, THYSSENKRUPP ELEVADORES y ZARDOYA OTIS. En **el ANEXO I RELACIÓN DE EQUIPOS** al presente documento se adjunta una relación detallada de características y fabricante de cada equipo.

Los servicios incluidos por el ofertante dentro de su propuesta de mantenimiento serán como mínimo los descritos a continuación:

- El Adjudicatario tendrá la obligación de realizar **un informe de inicio de contrato** en el que se identifique el estado del equipamiento objeto del contrato.
- **Durante la vigencia del contrato realizarán revisiones** de las unidades detalladas en el **ANEXO II GAMAS MTO. ASCENSORES Y MONTACARGAS, ANEXO III GAMAS MTO. ESCALERAS Y PASILLOS y ANEXO IV GAMAS MTO. SALVAESCALERAS Y PL ELEVADORAS.**
- El alcance del contrato definido deberá incluir todos los costes derivados de las operaciones de mantenimiento correctivo o reparación de averías que pudieran surgir incluyendo desplazamientos, mano de obra y materiales no pudiéndose reclamar ningún coste a IFEMA MADRID.
- Servicio 24 horas 365 días al año de atención de averías y emergencias.
- Las revisiones a realizar consistirán en la ejecución de las operaciones previstas en el calendario de revisiones a elaborar por el adjudicatario, que contemplará como mínimo con los protocolos de revisión detallados por el fabricante de los equipos, y cualquier otro protocolo que fuese de aplicación conforme la normativa de vigente:
  - El mantenimiento normativo técnico-legal con todos los apartados que le sean de aplicación.
  - Los mantenimientos recomendados por el fabricante de los equipos.
  - Los mantenimientos derivados de la "buena práctica" del Adjudicatario.
- **Inspección obligatoria de ascensores cada dos años.** Se asumirá a cuenta y cargo del Adjudicatario de este expediente la contratación, la gestión y seguimiento de todas aquellas inspecciones normativas obligatorias que establecen los Reglamentos vigentes de obligado cumplimiento para las instalaciones objeto del presente Pliego y el propio Departamento de Industria, incluso el coste económico de las visitas de la OCA, tasas legales y horas de acompañamiento por parte del adjudicatario.
- Los trabajos incluidos en el apartado **4.6 OTROS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.**

En el caso de que IFEMA MADRID realice ampliaciones o renovaciones del equipamiento existente durante la vigencia del contrato, las mismas llevarán implícitas la baja del equipamiento sustituido en el objeto del contrato.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad y eventos en el recinto de IFEMA MADRID.

#### **4. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

De forma enunciativa y sin ser limitativa, a continuación, se citan el conjunto reglamentos que prescriben las inspecciones a realizar y su periodicidad: Certificado de la inspección obligatoria de Aparatos de Elevación realizada por un Organismo de Control Autorizado, según el RD 2291/1985, del 8 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Medios de elevación. (Periodicidad Bienal).

#### **5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El objetivo del presente concurso es cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan y de sus posteriores modificaciones, así como la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ITE, referente a Instalaciones de Transporte de Escaleras Mecánicas, en concreto lo concerniente a los criterios de mantenimiento.

Las gamas de mantenimiento, alcance y frecuencias se definirán más adelante, debiéndose cumplir siempre las exigencias de la reglamentación vigente aplicable de obligado cumplimiento.

El Adjudicatario realizará sobre los equipos descritos en el apartado anterior, las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias para garantizar la mejor conservación de estos, optimizar la economía de su funcionamiento y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

El Adjudicatario dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de los diferentes elementos que componen las instalaciones con el fin de garantizar que las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados y que los objetivos de calidad del Servicio que cumplen en su totalidad.

##### **5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento todos los equipos de elevación y transporte incluidos en el alcance, minimizando paros imprevistos por averías y permitiendo que el citado equipamiento, cumpla su vida útil prevista.

Se asumirá la contratación a cuenta y cargo del Adjudicatario de este expediente, la gestión y seguimiento de todas aquellas inspecciones normativas obligatorias que establecen los Reglamentos vigentes de obligado cumplimiento para las instalaciones objeto del presente Pliego y el propio Departamento de Industria, incluso el coste económico de las visitas de la OCA, las tasas legales y las horas de acompañamiento por parte del adjudicatario.

En el caso de la **Inspección obligatoria de ascensores cada dos años, como máximo a los 30 días de finalizada la inspección**, se enviará a los responsables de la gestión del contrato de IFEMA

MADRID de los certificados de inspección con el resultado correspondiente de estos en cada equipo. **Los certificados irán identificados con el nº de RAE del equipo al que corresponda, en el nombre del archivo. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 11. PENALIDADES epígrafe 2.3.**

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el Adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- El seguimiento y control de las tareas de mantenimiento preventivo se hará por medio de un checklist donde se detallarán las tareas a realizar en cada uno de los equipos.
- Queda incluido dentro del mantenimiento preventivo los consumibles tales como, aceites de engrase, trapos y pequeño material para realizar el mantenimiento preventivo de forma eficaz a cargo del Adjudicatario.

Se entiende por consumibles:

- Aceites o disolventes para engrases o limpieza de piezas.
  - Pinturas para retoques de pequeñas imperfecciones.
  - Elementos de limpieza para uso en las maquinas mantenidas.
    - Trapos.
    - Papel.
    - Y pequeños materiales para el trabajo cotidiano.
  - Pequeña tornillería para reposición.
  - Bridas o elementos de fijación plástica.
- 
- La Empresa Adjudicataria tiene la obligación de asegurar la ejecución de los protocolos de mantenimiento con el personal de mantenimiento cualificado.
  - El Adjudicatario asumirá la gestión de las garantías de las piezas y equipos que hayan instalado en las instalaciones de IFEMA MADRID.
  - El adjudicatario cumplirá con los protocolos de revisión detallados por el fabricante de los equipos, así como el cumplimiento de todos los mantenimientos conforme a cualquier otra normativa que fuese de aplicación conforme la normativa vigente.

Queda incluido dentro del alcance del contrato cualquier actualización de los protocolos y operaciones de mantenimiento, así como de cualquier nueva normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario **presentará como máximo a los 30 días desde la firma del contrato** una planificación detallada de las operaciones y de las normativas de aplicación sobre los equipos incluidos en el alcance del contrato, **en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad indicada en el apartado 11. PENALIDADES epígrafe 1.3.**

La Empresa Adjudicataria tendrá que asegurar el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo programado. **En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 11. PENALIDADES epígrafe 3.1.**

### **5.1.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN ASCENSORES ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGAS**

El mantenimiento preventivo a efectuar en estos equipos deberá cumplir las exigencias contempladas en la reglamentación vigente de obligado cumplimiento en cuanto a periodicidad entre revisiones se refiere y alcance de las mismas.

El Plan de Mantenimiento a realizar en cada equipo elevador, deberá contemplar, al menos las siguientes gamas:

- Gama mensual de seguridades.
- Gama de mantenimiento mensual.
- Gama de mantenimiento semestral (cada seis meses).
- Gama de mantenimiento legal, coincidente con la inspección de la OCA. Gestión de la Inspección Técnica Obligatoria.

Se detalla en el **ANEXO II GAMAS MTO. ASCENSORES Y MONTACARGAS**, el contenido mínimo de cada una de las gamas indicadas anteriormente.

### **5.1.2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN MONTAFURGONETAS PABELLÓN 14.1**

Además de las acciones propias del programa de mantenimiento del **ANEXO II GAMAS MTO. ASCENSORES Y MONTACARGAS**, en estos 4 equipos es necesario realizar como mínimo las siguientes **operaciones adicionales**:

#### **Con periodicidad mensual:**

- Revisión, comprobación y ajuste de las puertas de piso.
- Revisión, comprobación y ajuste de las puertas de cabina.
- Revisión, comprobación y ajuste de cerraduras de puertas piso.

#### **Cada dos meses:**

- Revisión, comprobación y ajuste de las presiones de los bloques de válvulas.

### **5.1.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN ESCALERAS MECANICAS Y PASILLOS RODANTES**

El mantenimiento preventivo a efectuar se realizará siguiendo los protocolos de pruebas definidos por los fabricantes de los equipos o en su defecto los protocolos establecidos en la norma UNE-EN 13015 vigente.

Deberá contemplar, al menos las siguientes gamas de mantenimiento:

- Gama de mantenimiento **bimestral** (cada dos meses).
- Gama de mantenimiento **anual** (una vez al año).

Se detalla en el **ANEXO III GAMAS MTO. ESCALERAS Y PASILLOS** el contenido mínimo de cada una de las gamas indicadas anteriormente.

#### **5.1.4. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN PLATAFORMAS SALVAESCALERAS**

IFEMA dispone de dos equipos de estas características para dar acceso a las salas S-12 a S-17 y el servicio médico de la planta -1 desde la -2. Ambos equipos son del modelo MONOLIFT T-80 del fabricante THYSSEN BOETICHER S.A.

Sobre estos equipos se realizarán **inspecciones trimestrales**, se detalla en el **ANEXO IV GAMAS MTO. SALVAESCALERAS Y PL ELEVADORAS**, el contenido mínimo de las gamas trimestrales.

#### **5.1.5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN PLATAFORMAS ELEVADORAS**

IFEMA dispone de dos equipos de estas características para dar acceso a los escenarios de los auditorios norte y sur del recinto ferial. Ambos equipos son del modelo LIFTBOY tipo 2 con una capacidad de carga de 300 Kg.

Sobre estos equipos se realizarán **inspecciones trimestrales**, se detalla en el **ANEXO IV GAMAS MTO. SALVAESCALERAS Y PL ELEVADORAS**, el contenido mínimo de las gamas trimestrales.

### **5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, etc., las cuales, por su naturaleza, no pueden planificarse, pero se deben efectuar previa aprobación por parte de IFEMA MADRID.

El mantenimiento ofertado incluirá:

- Todos los costes derivados de las operaciones de mantenimiento correctivo o reparación de averías que pudieran surgir (desplazamientos, mano de obra y materiales).
- Servicio 24 horas 365 días al año de atención de averías y emergencias.

Se ha de tener presente que, en caso de avería, reparación u operación de mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá asumir todos los costes que conlleve la correcta reparación y restauración del servicio del equipo afectado, no pudiéndose reclamar ningún coste a IFEMA.

Los correctivos podrán ser detectados, tanto en el propio mantenimiento preventivo como por parte de IFEMA MADRID, quien informará a la empresa adjudicataria para su resolución. En el caso de no encontrarse en la instalación, se avisará al tlf. 24h (apartado 4.3) y los tiempos de respuesta para estar en la instalación serán los descritos en función de la criticidad de la avería.

**Queda incluido dentro del alcance del contrato la recepción de avisos de averías que se produzcan en los equipos o instalación bajo cobertura durante las 24 horas, los 365 días del año.**

Se realizará una llamada al número habilitado para la recepción de avisos identificándonos con el número de contrato, una vez recibido el aviso el adjudicatario se pondrá en contacto con el técnico de guardia, que atenderá el aviso.

Si un equipo no tuviera reparación posible, el Adjudicatario enviará un informe completo y exhaustivo justificando su obsolescencia y propondrá un nuevo equipo con las mismas prestaciones o mejoradas que el equipo obsoleto, El Adjudicatario enviará, **en un plazo máximo de 8 días**

**laborables**, un presupuesto para su sustitución que deberá ser aprobado por IFEMA MADRID. **En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 3.5.**

En el caso de que el Adjudicatario detecte algún correctivo, deberá informar en el momento de su detección a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID y resolverlo teniendo en cuenta tanto las casuísticas como los tiempos de respuesta que se indican a continuación:

- **Si hay stock** de material en IFEMA MADRID, **resolución en 1 día laborable de lunes a domingo**, desde el envío del aviso, **en caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 3.2.**
- **Si no hay stock de material, en un plazo máximo de 3 días laborables, de lunes a domingo**, desde la comunicación del aviso, el Adjudicatario tendrá la obligación de enviar el plazo para el suministro de material y resolución de la avería **en caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 3.3.**
- Si se incumple el tiempo máximo de resolución indicado en el párrafo anterior, **se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 3.4.**

En el caso de sustitución de materiales, la empresa adjudicataria garantizará el suministro de materiales originales.

Las reparaciones realizadas en cualquier elemento dispondrán de **una garantía mínima de material de un año para la mano de obra y según la legislación vigente para los materiales instalados.**

### **5.3. REPARACIONES NO INCLUIDAS DENTRO DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

Para reparaciones no cubiertas dentro de la garantía total del contrato como daños causados por terceros reposición de cristales rotos y averías ocasionadas por inclemencias meteorológicas por debajo de la cobertura mínima del seguro.

IFEMA MADRID se reserva el derecho de ejecutar la sustitución, o bien a través de la empresa adjudicataria, o por medios propios.

Se contará con un presupuesto máximo de **12.000€ durante la vigencia inicial del contrato**, para las reparaciones fuera del alcance del contrato a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida y previa aprobación por parte de IFEMA MADRID de los presupuestos correspondientes. **Sobre esta partida no se admite baja y en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafes 5.1 y 5.2.**

**En el caso de que se ejecuten las prórrogas previstas en el expediente, por cada año de prórroga, se habilitará la parte proporcional anual de la partida inicialmente considerada (es decir 6.000€) a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida.**

La solicitud de sustitución se realizará como se detalla a continuación:

- IFEMA enviará al responsable del contrato de la empresa adjudicataria un correo electrónico solicitando la valoración del presupuesto.
  - El adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID **en un máximo de 1 día laborable** desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA MADRID especificando, a parte del importe económico, su plazo de ejecución. **En caso de incumplimiento, se**

**aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 5.1.**

- En caso de aceptación del presupuesto por parte de IFEMA MADRID, si se incumple de su plazo de ejecución, **se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 5.2.**

#### **5.4. OBRAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIONES EN LA INSTALACIÓN**

Para las obras no previstas motivadas por cambios normativos o modificaciones a realizar en los equipos objeto de contrato, en caso de necesidad, IFEMA MADRID solicitará presupuesto al adjudicatario y este enviará su oferta vía correo electrónico.

IFEMA MADRID se reserva el derecho de ejecutar las obras que pudieran surgir, o bien a través de la empresa adjudicataria, o por medios propios.

Se contará con un presupuesto máximo de **40.000€ durante la vigencia inicial del contrato**, para la realización de modificaciones o mejoras a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida y previa aprobación por parte de IFEMA MADRID de los presupuestos correspondientes. **Sobre esta partida no se admite baja y en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafes 5.3 y 5.4.**

**En el caso de que se ejecuten las prórrogas previstas en el expediente, por cada año de prórroga, se habilitará la parte proporcional anual de la partida inicialmente considerada (es decir 20.000€) a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida.**

La solicitud de obras se realizará como se detalla a continuación:

- IFEMA enviará al responsable del contrato de la empresa adjudicataria un correo electrónico solicitando la valoración de la obra.
  - El adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID **en un máximo de 10 días laborables** desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA MADRID especificando, a parte del importe económico, su plazo de ejecución. En caso de incumplimiento, **se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 5.3.**
  - En caso de aceptación del presupuesto por parte de IFEMA MADRID, si se incumple de su plazo de ejecución, **se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 5.4.**

Las obras realizadas a petición de IFEMA MADRID, durante la vigencia del contrato, dispondrán de **una garantía mínima de un año para la mano de obra y según la legislación vigente para los materiales instalados.**

#### **5.5. SERVICIO DE EMERGENCIA 24 HORAS**

La Empresa Adjudicataria deberá tener disponible, para todos los equipos recogidos en la presente licitación, un teléfono 24h los 365 días del año atendido por personas físicas, para prestar el servicio adecuado ante cualquier petición de operación de rescate o de mantenimiento de emergencia por parte de IFEMA MADRID.

Se entiende por operación de mantenimiento de emergencia la operación de mantenimiento correctivo requerida debido a una situación que paralice el funcionamiento normal de las actividades que se desarrollan en IFEMA MADRID.

En cuanto se dé la notificación de un aviso, el tiempo máximo de respuesta para estar en el lugar de la incidencia serán los que se detallan a continuación. **En caso de ausencia de respuesta o incumplimiento en el tiempo de respuesta, se aplicarán las penalidades indicadas en el apartado 11. PENALIDADES, epígrafes 4.1, 4.2 y 4.3.**

**Tiempos de respuesta ante averías.** Se establecen los siguientes tiempos de respuesta máximos ante averías según su criticidad:

- **Averías críticas:** Avería en los equipos objeto de contrato que afecte al normal flujo de visitantes de un evento en celebración.

Tiempo de respuesta máximo de **1 hora** desde su notificación.

- **Averías normales:** Avería en los equipos objeto de contrato que afecte al normal flujo de visitantes sin incidencia directa a evento en celebración.

Tiempo de respuesta máximo de **8 horas** desde su notificación.

- **Atrapamientos de personas en ascensores y montacargas:**

Tiempo máximo de **30 minutos** para atender in situ, desde su notificación.

**En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades de indicadas en el apartado 11. PENALIDADES epígrafes 4.1, 4.2 y 4.3.**

## **5.6. OTROS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**

El ofertante incluirá en la oferta económica del contrato:

- 48 horas anuales de técnico, para la realización de maniobras durante los trabajos la limpieza trimestral de los cristales de los ascensores panorámicos.
- 48 horas anuales de lunes a viernes de 8 a 20 horas de asistencia técnica en eventos a demanda de IFEMA MADRID.
- 48 horas anuales de lunes a viernes de 22 a 8 horas y festivos de asistencia técnica en eventos a demanda de IFEMA MADRID.

## **6. MATERIAL EN STOCK**

El ofertante incluirá el suministro, de los repuestos habituales que se indican a continuación, los cuales se mantendrán en depósito en IFEMA MADRID, con el objetivo de garantizar la máxima operatividad y la rapidez de respuesta solicitada. El acopio de los citados materiales deberá realizarse en el almacén indicado por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID **como máximo a los 30 días desde la firma del contrato**. El adjudicatario estará obligado a **reponer el stock** de los repuestos utilizados en **un tiempo máximo de 2 días laborables**. **En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades de indicadas en el apartado 11. PENALIDADES epígrafes 6.1.y 6.2.**

**En el caso de que el ofertante incluya en su oferta el suministro en depósito de los repuestos adicionales en IFEMA MADRID, que se puntúan como criterio objetivo, el acopio de los citados**

**materiales deberá realizarse en el almacén indicado por la Dirección Técnica de IFEMA MADRID como máximo a los 30 días desde la firma del contrato** El adjudicatario estará obligado a **reponer el stock** de los repuestos utilizados en **un tiempo máximo de 2 días laborables**. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades de indicadas en el apartado 11. PENALIDADES epígrafes 6.1.y 6.2.

<b>REPUESTOS HABITUALES UNIDADES</b>	
<b>ASCENSORES EUROPA 2000</b>	<b>UNIDADES</b>
PLACAS MANIOBRA LBII SIMPLEX NE-300	2
PLACA MAANIOBRA LBII DUPLEX NE300	2
CONTACTORES SIEMENS 110 V/32 A	3
ZAPATAS FRENOS MAQUINA 11VTR	2
ZAPATAS FRENOS MAQUINA 13VTR	2
ROZADERAS CABINA Y CONTRAPESO EUROPA 2000	8
PULSADORES PISO NAO EUROPA 2000	8
PULSADORES CABINA NAO EUROPA 2000	8
GALES PUERTAS PISO Y CABINA	8
CABLE ARRASTRE PUERTA	2
LLAVINES FUERA DE SERVICIO	2
CORONA OPERADOR EUROPA 2000	5
<b>ASCENSORES OTIS 2000</b>	<b>UNIDADES</b>
PLACA MANIOBRA LCB II	2
ZAPATAS MAQUINA 160 VAT	2
PULSADORES CABINA Y PISO OTIS 2000	10
ROZADERAS CABINA Y CONTRAPESO OTIS 2000	8
POSICIONAL CABINA HP13 OTIS 2000	2
POSICIONAL PISO HPI 15	2
DRIVER OVF20 OTIS 2000	1
BANDA MAGNETICA SELCOM	2
POLEILLAS PUERTAS SELCOM	4
GALES PUERTAS PISO Y CABINA	8

<b>REPUESTOS HABITUALES UNIDADES</b>	
<b>ASCENSORES MODELO GEN2 PREMIER</b>	<b>UNIDADES</b>
PLACA MANIOBRA GCBLV	1
ROZADERAS CABINA Y CONTRAPESO GEN2	4
POSICIONAL DE CABINA GEN2	1
POSICIONAL PISO GEN2	1
PLACA VARIADOR DE FRECUENCIA GEN2	1
GALES PUERTAS PISO Y CABINA	8
POLEILLAS PUERTAS SELCOM	4
PANTALLA COMUNICACIÓN /ACCESIBILIDAD	1
<b>MONTAFURGONETAS</b>	<b>UNIDADES</b>
PLACA MANIOBRA LCB II	2
ROZADERAS CABINA SELCOM 1	12
GUIADERAS COMPLETAS MODELO SELCOM PEGASUS	12
CERADURRAS PUERTAS PISO PEGASUS	2
POLEILLAS CÓNICAS SELCOM	4
POLEILLAS LISAS SELCOM	4
CONTACTOS ANTIDERVAS	4
BANDA MAGNETICA CABINA MODELO SELCOM	1
PULSADORES CABINA Y PISO OTIS 2000	5
LLAVINES FUERA DE SERVICIO	2
<b>ESCALERAS Y ANDENES</b>	<b>UNIDADES</b>
PULPO TRACCION NCE	4
BOBINA DE FRENO	2
PEINES PELDAÑO	10
PLACA MANIOBRA 513 NPE	1
PLACA MANIOBRA ANDEN NCT	3
MODULO ECB THYSSEN	1
CABEZAS BALUSTRADA NCE	2
RUEDAS PELDAÑO	50
RUEDAS CADENA ESCALERAS	50
ESTACIONES REMOTAS MCS	2

## **7. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS**

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria asignará un responsable del Servicio, quien asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos.

### **RESPONSABLE DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria designará una persona **con formación mínima de Ingeniero Técnico** que actuará ante IFEMA MADRID como responsable técnico comercial, para atender las posibles necesidades y/o consultas sobre el contrato en vigor de Ifema MADRID **con un mínimo de 8 años de experiencia** en la gestión de contratos similares y que desempeñará las funciones siguientes:

- Relaciones con la propiedad.
- Presentación de ofertas, solicitadas por IFEMA MADRID.
- Seguimiento de la documentación.
- Redacción, envío y explicación a la propiedad de Informes de mantenimiento.
- Proposición de acciones correctoras, adaptación y mejoras técnicas.

### **PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO**

La empresa adjudicataria propondrá un equipo de mantenimiento habitual **con cuatro técnicos cualificados**, para la realización de los trabajos descritos en el presente pliego, y tendrán que cumplir como mínimo lo siguiente:

- Experiencia demostrable de, al menos, **4 años** en mantenimiento de equipos de elevación y transporte y todos los elementos relacionados con su normal funcionamiento y que se encuentran dentro del alcance del presente contrato. Declaración responsable de la empresa acreditando que los técnicos tienen **una experiencia demostrable en el mantenimiento de monta furgonetas con accionamiento hidráulico y para cargas de 12.000 kg.**

### **HORARIOS**

Las revisiones a realizar por la empresa adjudicataria son las indicadas en el apartado 5.1 del presente documento y se realizarán de forma habitual en **días laborables de lunes a viernes de 9 a 18 horas**. Previa a su ejecución, se deberán fijar las fechas más adecuadas con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID, quien, en función de las actividades programadas, indicará las zonas y fechas oportunas.

### **MEDIOS TÉCNICOS, VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN**

La Empresa Adjudicataria debe dotar al personal que ejecute los trabajos objeto del servicio con las herramientas, la ropa de trabajo y los elementos personales de protección adecuados para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Esta ropa de trabajo debe incorporar el logotipo o distintivo propio de la empresa, estar conservada en buen estado de limpieza, no estando almacenada en dependencias de IFEMA.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá llevar una tarjeta de identificación, y la llevará siempre visible en aquellos lugares en donde esté desarrollando su labor profesional.

Se debe aportar y mantener en perfecto estado las herramientas, maquinaria, equipos y aparatos homologados de medida, necesarios para el correcto desarrollo del objeto del presente Pliego.

Queda incluido dentro del alcance del contrato el coste de herramientas y equipos de medida necesarios para realizar las tareas de mantenimiento. Los equipos de medida utilizados contarán con su correspondiente certificado de calibración, **que se mantendrá en vigor durante la vigencia del contrato**. El adjudicatario presentará como **máximo a los 30 días desde la firma del contrato y anualmente, durante su vigencia, un listado de todos los equipos de medida** a utilizar con sus correspondientes certificados de calibración, **en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad indicada en el apartado 11. PENALIDADES epígrafe 1.2.**

También se incluirán por cuenta del adjudicatario los elementos de acceso como escaleras, aparatos de elevación y todo aquello que sea necesario para realizar las tareas de mantenimiento, así como cualquier medio auxiliar necesario para la prestación de los distintos tipos de servicios objeto del presente Pliego.

Todos los equipos suministrados deberán cumplir la legislación vigente. En el caso de que fueran necesarias acreditaciones, seguros, revisiones, mantenimientos, medios de seguridad, etc., serán contempladas y asumidas por la empresa adjudicataria.

## **8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La Empresa Adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

La Empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- **Certificados de trabajadores cualificados (todos los técnicos de mantenimiento)**
- **Formación que acredite la figura del recurso preventivo, al menos uno de los oficiales de mantenimiento durante la realización de las labores habituales de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de IFEMA MADRID.**
- **Formaciones específicas de PRL en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.**

La Empresa Adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones

de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición la Empresa Adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada.

**En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES epígrafe 7.1.**

## **9. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **9.1. GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GENERADA**

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante las correspondientes órdenes de trabajo e informes. Esta documentación generada deberá contener de manera clara y legible, como mínimo, los siguientes datos:

- Fecha y hora de la actuación.
- Descripción de la actuación.
- Materiales utilizados.
- Recursos empleados.
- Tiempos detallados de mantenimiento en los equipos y sus ubicaciones.
- Breve informe de las incidencias acontecidas: en caso de incidencia crítica, se adjuntará a la OT un informe, detallando lo ocurrido, el tiempo empleado, las actuaciones tomadas, afectaciones a la instalación, etc.
- Nombre y firma del técnico responsable de la actuación.

El adjudicatario deberá disponer de un SCADA de gestión de mantenimiento donde esté disponible correctamente archivada y actualizada toda la documentación generada referente a los trabajos de mantenimiento programado, y a disposición de IFEMA MADRID o de sus representantes mediante la habilitación del acceso correspondiente a la misma, durante la vigencia del contrato.

### **9.2. INFORMES.**

La Propiedad se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

#### **9.2.1. INFORME INICIO DE CONTRATO.**

**A los treinta (30) días del inicio del Contrato**, el Adjudicatario entregará un informe inicial del estado en el que se reciben todos los equipos incluidos en el alcance del contrato, sin coste para IFEMA MADRID, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Estado actual de los equipos.
- Equipos que necesitan ser sustituidos.

- Equipos en estado deficiente, aunque se encuentren en funcionamiento.
- Averías existentes.
- Defectos de las instalaciones.
- Presupuesto de mejoras e inversiones.
- Previsión/calendario de las operaciones de mantenimiento técnico legal.
- Inventario de todos los repuestos y recambios propiedad de IFEMA relacionados con el objeto del contrato.
- Etc.

El informe incluirá la evaluación económica de las reparaciones y sustituciones necesarias para subsanar las deficiencias encontradas e indicando aquéllas consideradas como críticas.

**En caso de retraso en la entrega del Informe de inicio de contrato, se aplicarán las penalidades indicadas en el 11. PENALIDADES, epígrafe 1.1.**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del Informe del estado de las instalaciones, tras su análisis, IFEMA MADRID generará el contrainforme correspondiente. Finalmente, se emitirá un documento que tendrá la consideración de definitivo, y que contará con el visto bueno expreso de ambas partes.

### **9.2.2 INFORMES TÉCNICOS MENSUALES**

IFEMA MADRID requiere la elaboración, **dentro de los 10 primeros días de cada mes** de informes técnicos de mantenimiento que resuman la actividad desarrollada e intervenciones referentes al mes anterior, con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato. **En caso de retraso en la entrega de los informes, se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 2.1.**

Se presentarán mensualmente informes técnicos independientes para cada uno de los grupos definidos en el **ANEXO I RELACIÓN DE EQUIPOS** y que se citan a continuación:

En el caso de los ASCENSORES:

- Restauración.
- Área Central.
- Edificio Sur.
- Núcleo12\_14.
- Núcleo 2\_4.
- Núcleo 3\_5.
- Núcleo 5\_7.
- Núcleo 6\_8
- Núcleo 7\_9
- Núcleo 8\_10.
- Pabellón 1.
- Pabellón 2.
- Pabellón 3.
- Pabellón 4.
- Pabellón 5.
- Pabellón 6
- Pabellón 7.
- Pabellón 8

- Pabellón 9
- Pabellón 10.
- Pabellón 12.
- Pabellón 14.

En el caso de las ESCALERAS Y ANDENES:

- Aparcamiento violeta.
- Área central.
- Puerta Norte.
- Pabellón 4.
- Pabellón 6.
- Pabellón 12
- Pabellón 14.
- Núcleo 12\_14.
- Pasarela 12\_14.

Los informes técnicos de mantenimiento mensuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Detalle técnico de la revisión realizada.
- Histórico de averías y/o anomalías donde se detallará el estado en el cual se encuentran resueltas y pendientes indicando el motivo en estas últimas.
- Listado de presupuestos presentados.
- Propuesta de mejoras.

**Durante los primeros 30 días de contrato el Adjudicatario deberá de entregar un modelo de informe que IFEMA tendrá que validar. En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 11. PENALIDADES, epígrafe 2.2.**

## **10. ASESORAMIENTO**

Se incluye en el contrato, el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Informar y colaborar en la actualización del programa de mantenimiento a realizar, indicando detalladamente los cambios y actualizaciones del inventario de los equipos a mantener, así como el tipo de mantenimiento y actividades a realizar en cada ocasión.
- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de los equipos y de su eficiencia de funcionamiento.
- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.
- Prestación de apoyo técnico y presencial en aquellas inspecciones y auditorías técnicas que se realicen en los aparcamientos objeto del contrato.
- Cualquier otra tarea de gestión técnica necesaria para el adecuado mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

## 11. PENALIDADES

EPIGRAFE	PENALIDADES		PENALIZACIÓN	
	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA		
INICIO DEL CONTRATO	1.1	Informe inicio de contrato	A los 30 días del inicio del Contrato, el adjudicatario entregará un Informe inicial que incluirá todo lo que indica el apartado "9.2.1. Informe inicio de contrato" del PPT	Por cada día laborable de retraso en la entrega del Informe inicial, se penalizará con 150€.
	1.2	Presentación de los certificados de calibración de los equipos de medida utilizados	A los 30 días del inicio del Contrato y anualmente durante su vigencia, el adjudicatario presentará un listado de todos los equipos de medida a utilizar con sus correspondientes certificados de calibración según lo especificado en el apartado "7. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS" del PPT.	Por cada día de no presentación de algún certificado o por cada día que no se mantenga en vigor durante la vigencia del contrato de cada equipo de medida del listado presentado se penalizará con 50€.
	1.3	Presentación planificación detallada de operaciones normativas	Como máximo a los 30 días desde la firma del contrato una planificación detallada de las operaciones, normativas de aplicación, etc... según lo especificado en el apartado 5.1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO del PPT.	Por cada día laborable de retraso en la entrega de la planificación detallada, se penalizará con 150€.
INFORMES	2.1	Informes técnicos mensuales	Se entregarán Informes técnicos mensuales <b>dentro de los 10 primeros días de cada mes</b> tal como indica el PPT en su Apdo. "9.2.2. Informes técnicos Mensuales"	Cada día laborable de retraso en la entrega del informe técnico mensual de mantenimiento, se penalizará con 100€.
	2.2	Modelo informe técnico mensual	Durante los primeros 30 días de contrato el Adjudicatario deberá de entregar un modelo de informe que IFEMA tendrá que validar tal como indica el PPT en su Apdo. "9.2.2. Informe técnico Mensual"	Cada día laborable de retraso en la entrega del modelo de informe técnico mensual de mantenimiento, se penalizará con 100€.
	2.3	Envío de los certificados emitidos por la OCA	Como máximo a los 30 días de finalizada la inspección, envío a los responsables de la gestión del contrato de IFEMA MADRID de los certificados de inspección con el resultado correspondiente de estos en cada equipo. Los certificados irán identificados con el nº de RAE del equipo al que corresponda según lo especificado en el apartado 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO del PPT.	Cada día laborable de retraso en la entrega de todos los certificados de la inspección de la OCA, se penalizará con 150€. Se penalizará con 50 € cada certificado que no se envíe identificado con el número de RAE en el nombre de archivo.
MANTENIMIENTO	3.1	Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (MP) programado	Se cumplirá con el plan de mantenimiento preventivo anual programado, según lo especificado en el apartado 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO del PPT.	Tanto si se incumple el plan de operaciones previsto y/o las fechas planificadas para realizarlo, se penalizará con 200€ en cada caso.
	3.2	Mantenimiento correctivo	Si hay stock de material aportado por IFEMA: resolución en <b>un día laborable</b> desde el envío del aviso, que se abrirá en el momento que sea detectada la incidencia.	Por cada hora de retraso se penalizará con 25€
	3.3		Si no hay stock, el adjudicatario enviará el plazo de resolución de la avería teniendo en cuenta el plazo de entrega del material necesario en <b>un máximo 3 días laborables</b> desde la detección de la necesidad de correctivo.	Por cada hora de retraso se penalizará con 50€
	3.4		Si se incumple el plazo máximo de resolución indicado en el caso de que no haya stock de material.	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 100€
	3.5		Si un equipo no tuviera reparación posible, el Adjudicatario enviará un informe completo y exhaustivo justificando su obsolescencia y propondrá un nuevo equipo con las mismas prestaciones o mejoradas que el equipo obsoleto, El Adjudicatario enviará, <b>en un plazo máximo de 8 días laborables</b> , un presupuesto para su sustitución.	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 150€
INCIDENCIAS / SERVICIO 24h	4.1	Avería crítica: Avería en los equipos objeto de contrato que afecte al normal flujo de visitantes de un evento en celebración.	<b>Tiempo de respuesta máximo de 1 hora desde su notificación</b>	Por cada hora de incumplimiento, se penalizará con 200€
	4.2	Averías normales: Avería en los equipos objeto de contrato que afecte al normal flujo de visitantes sin incidencia directa a evento en celebración.	<b>Tiempo de respuesta máximo de 8 horas desde su notificación</b>	Por cada hora de incumplimiento, se penalizará con 75€
	4.3	Tiempos de respuesta ante atrapamientos	Atrapamientos de personas en ascensores y montacargas: <b>Tiempo máximo de 30 minutos para atender in situ, desde su notificación.</b>	Por cada 30 minutos de incumplimiento, se penalizará con 200€
REPARACIONES	5.1	Solicitud de Reparaciones no incluidas dentro de la garantía del contrato	El adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID en <b>un máximo de 1 día laborable</b> desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA MADRID especificando, a parte del importe económico, su plazo de ejecución.	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 25€
	5.2		Si se incumple el plazo de ejecución del presupuesto de obras aceptado por IFEMA	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 100€
OBRAS	5.3	Solicitud de realización de obras	El adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID en <b>un máximo de 10 días laborables</b> desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA MADRID especificando, a parte del importe económico, su plazo de ejecución según el apartado 5.4 OBRAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIONES EN LA INSTALACIÓN	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 50€
	5.4		Si se incumple el plazo de ejecución del presupuesto de obras aceptado por IFEMA	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 200€
MATERIAL EN STOCK	6.1	Depósito de material de stock habitual y adicional	El acopio de los materiales habituales de stock deberá realizarse en el almacén indicado por IFEMA, <b>como máximo a los 30 días desde la firma del contrato</b> según lo indicado en el apartado 6. "Material en stock" del PPT.	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 100€
	6.2		El adjudicatario estará obligado a reponer el stock de los repuestos utilizados en un tiempo <b>máximo de 2 días laborables</b> , según lo indicado en el apartado 6. "Material en stock" del PPT.	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 100€
PRL	7.1	Prevención de riesgos laborales	La empresa adjudicataria enviará la documentación indicada en el apartado 8 Prevención de riesgos laborales del Pliego Técnico en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato según se especifica en el apartado "8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" del PPT. <b>Formación que acredite la figura del recurso preventivo, al menos uno de los oficiales de mantenimiento durante la realización de las labores habituales de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de IFEMA MADRID.</b>	Por cada día de retraso en la entrega de la documentación, se penalizará con 100€ Por cada día que no haya un recurso preventivo durante la realización de las labores habituales de mto, se penalizará con 150€
MEJORAS	8.1	Depósito de material de stock habitual y adicional	Si se incumple el compromiso por parte del adjudicatario, del suministro y reposición de pasamanos <b>en menos de 48 horas desde el aviso de la incidencia</b>	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 200€
	8.2	Instalación de un sistema de pantallas de visualización e información	Si se incumple el <b>plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato</b> para la implantación de esta mejora	Por cada día laborable de retraso se penalizará con 300€

## 12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

	EPIGRAFE	TIPO DE SERVICIO	PLAZOS DE EJECUCIÓN	APARTADO DEL PLIEGO TÉCNICO
INICIO DEL CONTRATO	1.1	Informe inicio de contrato	A los 30 días del inicio del Contrato, el adjudicatario entregará un Informe inicial que incluirá todo lo que indica el apartado "8.2.1. Informe inicio de contrato" del PPT	"8.2.1. INFORME INICIO DE CONTRATO" del PPT
	1.2	Presentación de los certificados de calibración de los equipos de medida utilizados	A los 30 días del inicio del Contrato y anualmente durante su vigencia, el adjudicatario presentará un listado de todos los equipos de medida a utilizar con sus correspondientes certificados de calibración según lo especificado en el apartado "6. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS" del PPT.	"6. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS" del PPT.
	1.3	Presentación planificación detallada de operaciones normativas	Como máximo a los 30 días desde la firma del contrato una planificación detallada de las operaciones, normativas de aplicación, etc... según lo especificado en el apartado 4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO del PPT.	4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO del PPT.
INFORMES	2.1	Informe técnico mensual	Se entregará un informe técnico mensual dentro de los 10 primeros días de cada mes tal como indica el PPT en su Apdo. "8.2.2. Informe técnico Mensual"	"8.2.2. INFORME TÉCNICO MENSUAL"
	2.2	Modelo informe técnico mensual	Durante los primeros 30 días de contrato el Adjudicatario deberá de entregar un modelo de informe que IFEMA tendrá que validar tal como indica el PPT en su Apdo. "8.2.2. Informe técnico Mensual"	"8.2.2. INFORME TÉCNICO MENSUAL"
	2.3	Envío de los certificados emitidos por la OCA	Como máximo a los 30 días de finalizada la inspección, envío a los responsables de la gestión del contrato de IFEMA MADRID de los certificados de inspección con el resultado correspondiente de estos en cada equipo. Los certificados irán identificados con el nº de RAE del equipo al que corresponda según lo especificado en el apartado 4.1.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN ASCENSORES ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGAS del PPT	"4.1.1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A REALIZAR EN ASCENSORES ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGAS"
MANTENIMIENTO	3.1	Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (MP) programado	Se cumplirá con el plan de mantenimiento preventivo anual programado, según lo especificado en el apartado 4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO del PPT	4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO del PPT
	3.2	Mantenimiento correctivo detectado en un preventivo	Si hay stock de material aportado por IFEMA: resolución en 24h laborables desde el envío del aviso, que se abrirá en el momento que sea detectada la incidencia	4.2.1 CORRECTIVO DERIVADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	3.3		Si no hay stock, el adjudicatario enviará el plazo de resolución de la avería teniendo en cuenta el plazo de entrega del material necesario en un máximo 3 días laborables desde la detección de la necesidad de correctivo	4.2.1 CORRECTIVO DERIVADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	3.4		Si se incumple el plazo máximo de resolución indicado en el caso de que no haya stock de material.	4.2.1 CORRECTIVO DERIVADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
INCIDENCIAS / SERVICIO 24h	4.0	Tiempos de respuesta ante averías	El tiempo de respuesta máximo nunca podrá ser superior a 30 minutos, desde la recepción del aviso según lo especificado en el apartado 4.2.2 "Tiempo de respuesta ante avisos de averías" del PPT.	4.2.2 TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE AVISOS DE AVERÍAS
OBRAS DE MEJORA	5.1	Solicitud de realización de obras	El adjudicatario tendrá la obligación de enviar el presupuesto solicitado por IFEMA MADRID en un máximo de 10 días laborables desde la recepción de la solicitud vía mail por parte de IFEMA MADRID especificando, a parte del importe económico, su plazo de ejecución.	"4.3. OBRAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIÓN EN LA INSTALACIÓN"
	5.2		Si se incumple el plazo de ejecución del presupuesto de obras aceptado por IFEMA	"4.3. OBRAS POR CAMBIOS DE NORMATIVA O MODIFICACIÓN EN LA INSTALACIÓN"
MATERIAL EN STOCK	6.1	Deposito de material de stock	El acopio de los materiales habituales de stock deberá realizarse en el almacén indicado por IFEMA, el día de inicio de la vigencia del contrato según lo indicado en el apartado 5 "Material en stock" del PPT.	"5. MATERIAL EN STOCK".
	6.2		El adjudicatario estará obligado a reponer el stock de los repuestos utilizados en un tiempo máximo de 2 días laborables, según lo indicado en el apartado 5 "Material en stock" del PPT.	"5. MATERIAL EN STOCK".
PRIL	7.1	Prevención de riesgos Laborales	La empresa adjudicataria enviará la documentación indicada en el apartado 6 Prevención de riesgos laborales del Pliego Técnico en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato según se especifica en el apartado "7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" del PPT. Formación que acredite la figura del recurso preventivo, al menos uno de los oficiales de mantenimiento durante la realización de las labores habituales de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de IFEMA MADRID.	"7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" del PPT.
MEJORAS	8.1	Depósito de material de stock habitual y adicional	Si se incumple el compromiso por parte del adjudicatario, del suministro y reposición de pasamanos en menos de 48 horas desde el aviso de la incidencia	ANEXO I AL PCAP 22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
	8.2	Instalación de un sistema de pantallas de visualización e información	Si se incumple el plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato para la implantación de esta mejora	

## 13. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).

- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.

- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa tendrá a disposición las fichas de seguridad de los productos químicos almacenados en las instalaciones de IFEMA MADRID.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015. Para ello:
  - Dispondrá de registro de pequeño productor de residuos peligrosos a nombre de la empresa en el que conste la dirección de IFEMA MADRID y que incluya todos los residuos peligrosos que genere a consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones.
  - Dispondrá de un pequeño almacén de residuos peligrosos identificado y techado, ubicado en zona adecuada, con envases homologados y etiquetados para cada residuo a contener y con cubeto de contención en caso de residuos líquidos.
  - Retirá como mínimo semestralmente los residuos peligrosos almacenados. Los retirará un transportista autorizado y tendrá como destino un gestor autorizado de residuos peligrosos.
  - Enviará a IFEMA MADRID al inicio del contrato una copia de los contratos de tratamiento con el/los gestores de residuos peligrosos que contrate, y una copia de la autorización del transportista y gestor contratado por el organismo competente en materia ambiental donde tengan ubicada su sede social (transportista) o la instalación de tratamiento de residuos (gestor).
  - Enviará anualmente a IFEMA MADRID copia de las notificaciones previas de traslado y de los documentos de identificación de todas las retiradas realizadas de residuos peligrosos.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda: si es residuo no peligroso (papel-cartón, plástico, madera, orgánico, vidrio, chatarra, tóner) en los contenedores de las instalaciones puestos a tal efecto y donde corresponda, y, si es residuo peligroso (fluorescentes, pilas, baterías, aceite usado, absorbentes contaminados, envases vacíos, restos pinturas, filtros usados, neumáticos usados, etc), en el almacén de residuos peligrosos que ha dispuesto la empresa a tal efecto.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

#### **14. PERSONAS DE CONTACTO**

Para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.



Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: [https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Indira Cedeño – 91 722 52 75.